

## EMPRESAS (PERSONAS MORALES)

### REQUISITOS

1. Solicitud dirigida al C. Leobardo Gómez González, Presidente Municipal con copia para el Lic. Lidia de León Gutiérrez, Sindica Única, comisionado en obras públicas. (original y copia)  
Presentar original y 2 copias de la siguiente documentación:
2. Razón social de la empresa y RFC
3. Identificación oficial vigente del Representante legal y promovente (credencial del IFE o cartilla del servicio militar).
4. Poder notarial del representante legal o promovente.
5. Escritura Pública de la propiedad inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o constancia de posesión (copia simple y original para su cotejo).
6. Comprobante de pago del predial del año en curso
7. Permiso de cambio de uso de suelo
8. Permiso de uso de suelo
9. Constancia de no inconveniencia o aprobación otorgada por los vecinos donde se pretende construir o en su caso del agente o subagente municipal o jefe de manzana.
10. Copia del plano de construcción (Distribución de la planta (baja y alta) incluyendo medidas, esc. 1:100 o 1:150, instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, cimentación con especificaciones y medidas, corte estructural, elevación principal (fachada), ubicación del predio, cuadro de áreas.
11. Supervisión por parte del personal del área.
12. Tiempo de respuesta 10 días hábiles.



## PERMISO DE FUSION

### REQUISITOS

1. Solicitud dirigida al C. Leobardo Gómez Gonzales, Presidente Municipal con copia para el Lic. Lidia de León Gutiérrez, Sindica Única, comisionada en Asentamientos Humanos (original y copia)

Presentar original y 2 copias de la siguiente documentación:

2. Documentos inscritos en el Registro Público de la Propiedad de cada uno de los predios o lotes que serán objeto de fusión.
3. Identificación oficial vigente del Representante legal y promovente (credencial del INE o cartilla del servicio militar).
4. Licencia de uso de suelo con alineamiento y número oficial, excepto cuando se trate de conjunto urbanos, subdivisiones o áreas privadas de terreno en condominio autorizado.
5. Certificado de libertad de gravamen de cada predio.
6. Resolución de apeo y deslinde catastral o judicial inscrita en el Registro Público de la Propiedad, cuando las medidas y superficies reales del predio sean menores a las contenidas en el documento con el que se acredite la propiedad; y resolución de apeo y deslinde judicial inscrita en el Registro Público de la Propiedad, cuando las medidas y superficies reales sean mayores a las contenidas en dicho documento, no exigirá éste requisito cuando las medidas y superficie reales del predio coincidan con las contenidas en el documento con que se acredite la propiedad.
7. Comprobante de pago del predial del año en curso
8. Plano de fusión proyectada que contenga:
  - a. Situación original de los predios por fusionar.
  - b. La fusión proyectada.
  - c. Las restricciones federales, estatales y municipales.
  - d. Información gráfica y estadística que constara en la solapa del plano de:
    - I. Croquis de localización regional y local.
    - II. Nombre del titular.
    - III. Simbología y escala gráfica.
    - IV. Datos generales de la fusión.
    - V. Uso del suelo y demás normatividad urbana aplicable, en su caso.
    - VI. Nombre de las vías públicas que tiene el predio, si las hubiera.
    - VII. Nombre, cargo y firma del funcionario que autoriza.
9. Acta constitutiva de la sociedad en caso de ser persona moral.

**Nota:** Cuando se trate de fusiones de predios en áreas no urbanizables o en áreas fuera de los límites de los centros de población con usos no urbanos, no se requerirá el alineamiento y número oficial.

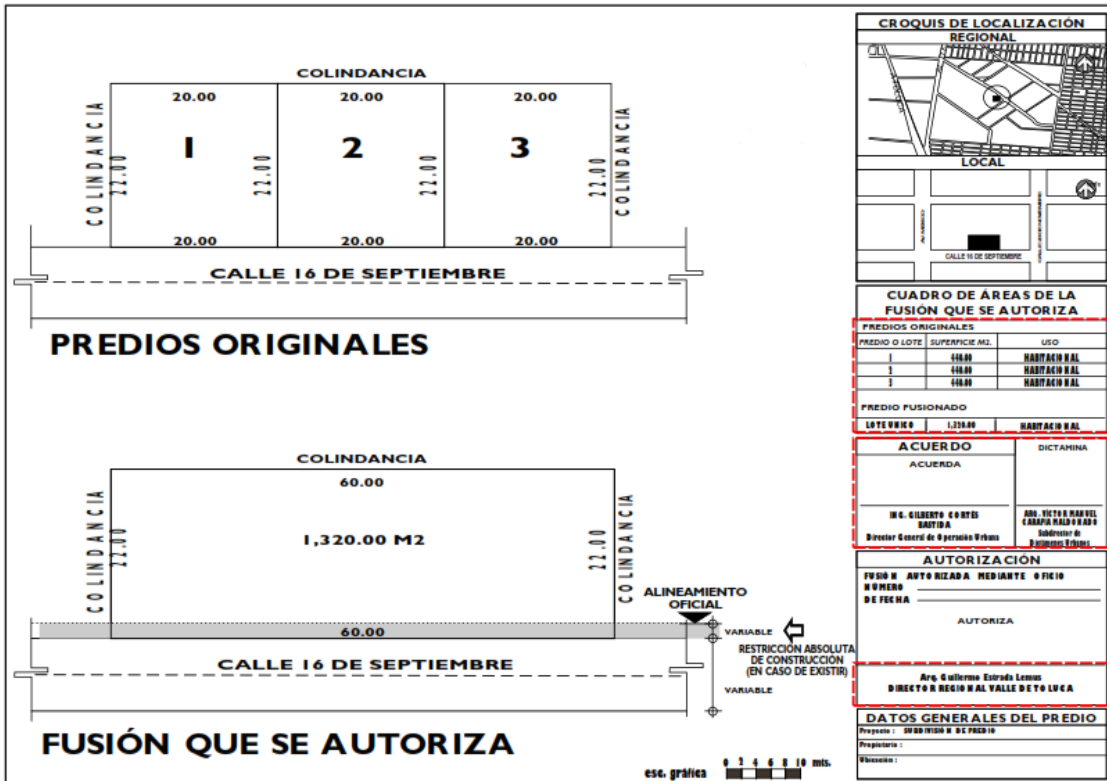




## EJEMPLO DE PLANO

NOTA: EL TAMAÑO DEL PLANO ESTARÁ EN FUNCIÓN DE LA ESCALA QUE SE UTILICE.

**FUSIÓN DE PREDIOS**



La tabla deberá llevar la información de los lotes correspondientes a la fusión

Solo para predios con una superficie mayor a 6,000.00 m<sup>2</sup>.

Director Regional que corresponda

